

ESTADO No. 088

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de julio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	11-07-2023	291	Una vez verificado el expediente digital del título minero IJ1-11271, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente: - Presentación FBM anual 2015, 2016 y 2023 a través de la plataforma de AnnA minería. - Presentación formularios diligenciados de declaración y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I), segundo (II) trimestre de 2023 - Presentación de la licencia ambiental o su estado de trámite actualizada expedida por la Autoridad Ambiental. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 279 del 10 de julio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que en la plataforma de AnnA Minería se encuentra radicada la póliza minero ambiental No. 376-46-49000000445 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con una vigencia desde el 28 de noviembre del 2022 hasta el 28 de noviembre del 2023, la cual se evaluará próximamente a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 279 del 10 de julio del 2023 INFORMAR al titular minero que los FBM anual 2019 y 2020, presentados con radicados AnnA No. 3319-0 del 18/08/2020 y No. 32544-0 del 13/09/2021, respectivamente serán evaluados a través de esa misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 279 del 10 de julio del 2023 REMITIR al Grupo Cobro Coactivo solicitud radicada bajo el Nro. 20231002473162 de fecha 15/06/2023 (Acuerdo de Pago) de las obligaciones de canon superficiario adeudadas a la Agencia Nacional de Minería, proponiendo en primera instancia que se le condone el 100 por ciento (100%) de los intereses generados por el no pago de las obligaciones económicas y propone un plan de pago RECORDAR al titular minero abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras, dentro del área del contrato de concesión No. IJ1-11271 debido a que no posee licencia ambiental ni PTO aprobado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 279 del 10 de julio del 2023 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 279 del 10 de julio del 2023 NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY LTDA	11-07-2023	AUT-911-742	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-599 , se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero anual 2008, lo anterior de conformidad con la tarea No. 995631 evaluación técnica realizada a través de AnnAMineria bajo el radicado No. 49677.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnAMineria con número de tarea No. 995631 bajo el radicado No. 49677.
						INFORMAR que el presente auto es de trámite por lo tanto no admite recurso.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de julio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA